



*Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)*

ACTA CFP N° 35/2025

ACTA CFP N° 35/2025

A los 18 días del mes de diciembre de 2025, siendo las 12:00 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes: el Presidente del CFP, Méd. Vet. Juan Antonio Lopez Cazorla, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL, Dr. Arturo Idoyaga Molina, la Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, Lic. Paola Gucioni, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: la Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Lic. Carla Estefanía Seain, el Representante de la Provincia de RÍO NEGRO, Dr. Sergio Paleo, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Dr. Andrés Arbeletche, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Ing. Ricardo Ancell Patterson, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Sr. Carlos Alfredo Cantú.

También se encuentran presentes: el Representante suplente de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos Damián Liberman, el Representante suplente de la Provincia de Río Negro, Sr. Gustavo Gualtieri, la Coordinadora Institucional del CFP, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se decide por unanimidad llevar a cabo una sesión plenaria para dar tratamiento al tema FO.NA.PE.

FO.NA.PE

1. Asignación de Fondos

1.1. Informe Financiero de la Subsecretaría de Recursos Acuáticos y Pesca NO-2025 139646530-APN-SSRAYP#MEC (17/12/25) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 12/12/25.

Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 12/12/25 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$44.985.928.021,43 de los cuales \$1.082.305.753,98, corresponden al embarque de inspectores (arts. 6º y 7º Resolución CFP N°7/19).

Dado que el CFP ha distribuido a la fecha \$41.359.320.516,44 (\$40.423.234.712,46 + \$936.085.803,98) correspondientes al embarque de inspectores) según consta en



*Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)*

ACTA CFP N° 35/2025

Acta CFP N° 4/25, N° 8/25, N° 11/25, N° 14/25, 19/25, 23/25, 27/25 y 30/25, queda un saldo a distribuir de \$3.480.387.554,99 correspondientes a recursos coparticipables y no coparticipables y de \$146.219.950,00 por embarque de inspectores.

1.2. Distribución de los fondos informados en el punto 1.1. de la presente acta.

A continuación, se decide por unanimidad asignar fondos de la siguiente manera:

50% de recursos no coparticipables (\$1.740.193.777,49)

Autoridad de Aplicación	\$ 305.193.777,49
INIDEP	\$ 590.000.000,00
Patrullaje y Control	\$ 590.000.000,00
CFP	\$ 190.000.000,00
Capacitación	\$ 65.000.000,00

50% de recursos coparticipables (\$1.740.193.777,49)

Provincia de Buenos Aires	\$ 290.032.296,24
Provincia de Río Negro	\$ 290.032.296,24
Provincia de Chubut	\$ 290.032.296,24
Provincia de Santa Cruz	\$ 290.032.296,24
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	\$ 290.032.296,24
Nación	\$ 290.032.296,24

1.3. Transferencias.

En virtud de la decisión adoptada en el punto anterior se instruye a la Coordinación Institucional para que solicite a la Autoridad de Aplicación que realice las gestiones



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 35/2025

administrativas necesarias para efectivizar las transferencias de recursos que correspondan en ambos casos (fondos coparticipables y no coparticipables), según se detalla a continuación:

- 1) Los \$305.193.777,49 asignados a la Autoridad de Aplicación deberán transferirse sobre la base de lo que establezca dicha autoridad. En tal sentido el representante de la Autoridad de Aplicación solicita que de ese monto se transfieran \$ 15.000.000 Carta Acuerdo Fundación Argeninta - CFP N° 4/2012, componente 2.
- 2) Los \$590.000.000,00 asignados al INIDEP, deberán transferirse, según lo requerido por el Instituto, para llevar a cabo las tareas de investigación pesquera.
- 3) De los \$590.000.000,00 correspondientes al ítem Patrullaje y Control, a los efectos de reforzar el control en la Zona Económica Exclusiva argentina, deberán transferirse \$295.000.000,00 a la Armada Argentina y \$295.000.000,00 a la Prefectura Naval Argentina.
- 4) De los \$190.000.000,00 asignados al ítem CFP, deberán transferirse, para su funcionamiento \$170.000.000 a la Carta Acuerdo Fundación Argeninta-CFP N° 1/10 y \$20.000.000 a la Carta Acuerdo Fundación Argeninta-CFP N° 4/12, componente 1.
- 5) Los \$65.000.000,00 asignados al ítem Capacitación, deberán transferirse a la Carta Acuerdo Fundación Argeninta-CFP N° 1/10.
- 6) Los \$290.032.296,24 asignados a la Provincia de Buenos Aires, deberán transferirse a la Carta Acuerdo N° 5/2010 suscripta por el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires con la Fundación Argeninta, en virtud de la nota de fecha 10/02/25 enviada por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, Representante de la Provincia ante el CFP.
- 7) De los \$290.032.296,24 asignados a la Provincia de Río Negro, en virtud de la Nota SSPyPA N° 22/2025, de fecha 13/02/25, enviada por el Ministerio de Producción y Agroindustria de la Provincia de Río Negro, deberán transferirse:
 - el 60% (\$174.019.377,74) a la Carta Acuerdo N° 1/2014 del Convenio Marco suscripto por dicho Ministerio y la FUNBAPA el 14/02/14, y
 - el 40% restante (\$116.012.918,50) a la cuenta informada por la Provincia para recibir los recursos del FONAPE.
- 8) A cada una de las provincias con litoral marítimo restantes deberán transferirse \$290.032.296,24, a las cuentas y en las condiciones ratificadas por cada una de ellas para el ejercicio 2025.



*Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)*

ACTA CFP N° 35/2025

9) A la Nación deberá transferirse \$290.032.296,24 sobre la base de lo que establezca la Autoridad de Aplicación y \$146.219.950,00 informados en el punto 1.1 de la presente acta.

Finalmente, se decide por unanimidad requerir a la Autoridad de Aplicación, que gestione la transferencia de los fondos recaudados con posterioridad al día 12/12/2025 y hasta el día 31/12/2025 a la Carta Acuerdo Fundación Argeninta-CFP N° 3/10, hasta que el CFP decida su asignación específica, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley 24.922.

Asimismo, se solicita a la Autoridad de Aplicación que priorice y dé la mayor celeridad a la disponibilidad de cuotas de caja para efectivizar la distribución y transferencia de la totalidad de los recursos del FO.NA.PE. y cumplir con la manda legal (Ley 24.922) que determina con claridad el destino específico de esos fondos.

2. Capacitación

2.1. Nota del responsable del Proyecto “Actualización en contenidos vinculados al monitoreo de pesquerías dirigido al Cuerpo de Observadores a bordo de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut” (16/12/25) solicitando una prórroga del plazo de ejecución y modificación presupuestaria.

La responsable del proyecto de la referencia informa el detalle de las actividades realizadas hasta la fecha, y solicita una extensión del plazo de ejecución del proyecto por sesenta (60) días y una reasignación del presupuesto oportunamente aprobado en el Acta CFP N° 28/2024, trasladando el remanente del ítem “Alojamiento” al ítem “Insumos”.

El pedido se fundamenta en las actividades finales de recopilación de encuestas y entrega de certificaciones a participantes y capacitadores, entre otras actividades posteriores que restan para la finalización del proyecto.

Al respecto se decide por unanimidad hacer lugar a la solicitud y se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión la responsable del proyecto.

2.2. Nota del responsable del Proyecto “Legislación Pesquera Nacional y Derecho Internacional del Mar”, de la UTN- Facultad Regional del Chubut” (17/12/25) solicitando una prórroga del plazo de ejecución.



*Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)*

ACTA CFP N° 35/2025

La responsable del proyecto aprobado en el Acta CFP N° 28/2024 informa el detalle de las actividades realizadas hasta la fecha, remite el Informe de Avance y solicita una ampliación del plazo de ejecución del proyecto hasta el 30 de junio, de 2026. El motivo es completar las actividades finales del proyecto destinadas a docentes y estudiantes de las escuelas técnicas.

Al respecto se decide por unanimidad hacer lugar a la solicitud y se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la responsable del proyecto.

Siendo las 12:20 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda continuar con el tratamiento de los demás temas previstos para la presente reunión.